



## ACTA DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OPEN SMARTFLEX Y SIEC

Mediante el presente los suscritos, nos permitimos dejar constancia de las siguientes situaciones durante la extracción de la información:

- 1- La diligencia inició el 29 de octubre de 2020. CEDELCA asistió a las 8 de la mañana, pero debió esperar hasta las 10:30 de la mañana a que se habilitaran los permisos, usuarios y estaciones de trabajo para extraer la información.
2. CEO fue habilitando permisos de manera paulatina para acceder a la información relacionada con las carteras.
3. La extracción de la información se llevó a cabo los días 29, 30 , 31 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2020. La información fue extraída en los discos duros 1k2720060496 para información OSF y 1k2720158188 para información SIEC.
4. Se deja constancia que se negó la entrega de la siguiente información por parte de la Compañía Energética de Occidente durante la diligencia de extracción de información, la cual fue solicitada mediante sendos correos electrónicos de fecha 2 y 4 de noviembre de 2020 ( respecto al sistema SIEC):
  - Estructuras de datos (tablas y vistas) necesarias para la caracterización de la cartera e identificar los documentos ejecutivos (factura y detalle de factura) que soportan la cartera de CEC Y CEDELCA.
  - La vista denominada "v\_cuenta\_persona" establece los datos básicos y comerciales de los clientes de CEDELCA y CEC los cuales son necesarios para caracterizar la cartera por Municipio Clase de servicio e identificación del deudor.
  - Tabla denominada "Factura", que contiene la información de cada factura como la fecha de expedición, mes y año de cobro, numero de la factura como documento ejecutivo que origino el cobro de cartera.
  - Tabla denominada "detalle factura" es la desagregación del valor cobrado en la tabla factura por concepto comercial estableciendo el valor adeudado por ese concepto comercial.
  - Lógica comercial
  - Procedimiento almacenado PK\_FACTURA que establece la priorización de Recaudos aplicados a las facturas tanto a nivel de dueño de la cartera (CEC, CEDELCA y CEO) y a nivel de conceptos de facturación.
  - La Función que mediante los parámetros año, mes, código del concepto, cuenta, dígitos de chequeo , valor y tipo valores con los cuales la función establece como su nombre lo indica el dueño del concepto por ese valor.

de CEO indicó que la información anterior no se entrega en relación a que no se puede separar por dueños, es decir que se extraería información de propiedad de CEO.

Ante la anterior manifestación de CEO, CEDELCA indica que era necesario para conocer la lógica que está usando CEO en la Gestión de la Cartera para establecer los dueños a nivel de concepto de la cartera. Que claramente las facturas no están marcadas con CEC o CEDELCA, pero al entender la lógica aplicada si puede diferenciarse los dueños de las mismas. Esta información está estrechamente ligada a lo solicitado, está contenida en la petición del 29 de julio de 2020, porque lo que se solicitó fue un backup. Se aclaró la información sólo sería usada con fines judiciales.

CEDELCA también deja constancia que dentro de la información del punto 4 se pidió puntualmente un procedimiento almacenado PK\_FACTURA, el cual no contiene información sensible para CEO siendo este un fragmento de lógica en el que no se involucran datos. Del mismo modo se realizó la petición de la función PLSQL que permite obtener el dueño de un concepto haciendo uso de diferentes parámetros expresados en los correos mencionados anteriormente, esta función no maneja información sensible para CEO ya que solo es un fragmento de lógica que no involucra datos.

6. CEO mediante comunicado radicado CE20202697 del 4 de noviembre de 2020 respondió las reclamaciones de CEDELCA del 02 y 04 de noviembre de 2020 y a lo mencionado en el punto 4 de la presente acta, se anexa a la presente acta el radicado CE20202697.

CEO deja constancia que la información solicitada en los tres últimos puntos del numeral 4 fue requeridos mediante correo electrónico el 4 de noviembre de 2020.

CEDELCA manifiesta que la comunicación CE20202697 fue recibida el 5 de noviembre de 2020, tal y como consta en el radicado de recibido CE05112020-1066441, y que los tres últimos puntos del numeral 4 fueron requeridos mediante correos electrónicos del 2 y 4 de noviembre de 2020.

7. Respecto del numeral 4 de la presente acta, CEO manifiesta que la información extraída y entregada a CEDELCA corresponde a las solicitudes de información iniciales, con esta información se permite identificar los saldos de cartera desde su facturación inicial, recaudos y notas o ajustes aplicados, hasta los saldos finales de cartera por cada cuenta (usuario final). La cartera se entregó caracterizada por municipio, ubicación, zona, ciclo, clase (categoría), estrato y concepto.

CEDELCA manifiesta que la información entregada por CEO No corresponde al back up solicitado, CEO entregó información parcial.



**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A.E.S.P.

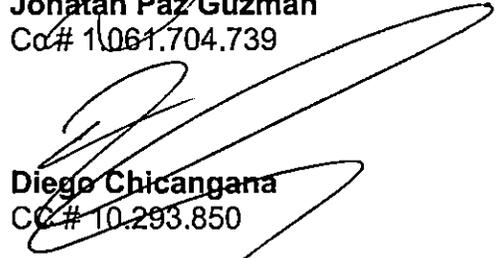
Una vez culminadas las labores de extracción de la información CEO procedió a deshabilitar los permisos de cada uno de los peritos designados por CEDELCA para cada sistema de información. CEDELCA deja constancia que el 3 de noviembre se deshabilitaron los permisos para SIEC sin previa información y el 5 de noviembre los permisos para OPEN.

En los anteriores términos se deja constancia de la diligencia y se firma por quienes en ellos intervinieron, el cinco (05) de noviembre de 2020.

Por parte de CEDELCA



**Jonatán Paz Guzmán**  
Cc# 1.061.704.739

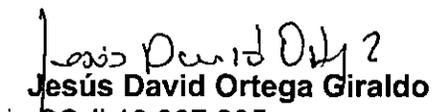


**Diego Chicangana**  
CC # 10.293.850

Por parte de CEO :



**Beatriz Eugenia Vivas**  
CC#25.277.282



**Jesús David Ortega Giraldo**  
CC # 10.307.205

CE20202697  
04/11/2020 03:25 pm  
MARIA ANDREA CAMPO R  
Gina Iireth Hernandez Astiza

Doctora  
**MARÍA ANDREA CAMPO R.**  
Director Jurídica  
**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A., E.S.P., CEDELCA**  
Ciudad.

Asunto: Reclamación de 02 de noviembre de 2020.

Nos referimos a su reclamación fechada el pasado 02 de noviembre, la cual fue ratificada hoy a las 10:31 por correo electrónico, en la que indica que la extracción de la información no ha finalizado y presenta limitaciones por parte de la Compañía Energética de Occidente.

Procedemos a dar respuesta a sus observaciones de la siguiente manera:

1. A las reclamaciones Nos. 1, 3 y 4, mediante las cuales se afirma que (i) la Compañía Energética de Occidente no ha *"permitido el acceso a tablas y vistas, necesarias para la caracterización de la cartera e identificar los documentos ejecutivos (factura y detalle factura) que soportan las carteras CEC y CEDELCA"*; (ii) *"La tabla denominada "factura" contiene la información de cada factura, así como la fecha de expedición, mes y año de cobro, número de la factura como documento ejecutivo que originó el cobro de la cartera"*; y (iii) *"Tabla denominada "detalle factura" que evidencia la desagregación del valor cobrado en la tabla factura por concepto comercial, estableciendo el valor adeudado por este concepto.*

Al respecto le expresamos que la totalidad de las tablas (factura y detalle de factura) del Sistema SIEC, contiene toda la información consolidada que solamente le incumbe confidencialmente a CEO, razón por la cual sobre ella pesa reserva legal y no puede ser objeto de la extracción pues se violaría la misma. Deberá entenderse entonces que la información de la clase de servicio -residencial, comercial, industrial u otro-, así como la ubicación urbana o rural, el ciclo, estrato, etc., es reservada y confidencial para la Compañía.

CEO ha permitido la extracción de la información de la caracterización de las dos carteras, desde 2010, con lo que CEDELCA tiene la información de *"cartera por concepto"* que fue ordenada por el Tribunal de Arbitramento. Entenderá usted que la información asociada a los mismos deudores de esas carteras no puede ser entregada por la reserva legal a la que está sujeta.

2. A la reclamación No. 2 que afirma: *"Resulta necesario la vista de nominada "v\_cuenta\_persona" que establece los datos básicos y comerciales de los clientes de CEDELCA y CEC, los cuáles son necesarios para caracterizar la cartera por Municipio, clase de servicio e identificación del deudor"*.

Al respecto manifestamos que tal información tiene igualmente restricciones para el conocimiento que no sea el de nuestra empresa en razón de la prestación del servicio público, por cuanto se trata de la base de datos de los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica la Compañía, la cual hace parte de los libros de comercio, sujeta a reserva por tratarse de toda nuestra información de la prestación del servicio y datos de contenido crediticio reservados, y además porque contiene datos personales de los usuarios que no pueden ser transferidos, salvo permiso de los mismos, de conformidad con las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2011 (*Habeas data*). Es de anotar que para realizar la caracterización de las carteras no es indispensable conocer la información personal de cada uno de los clientes, la cual, como ya se manifestó, es absolutamente reservada.

De los acuerdos realizados a la fecha entre los delegados de ambas partes, podemos afirmar que está cumplida casi la totalidad de la extracción de la información, según el siguiente cuadro, no sin antes anotar que el ítem 4 referido a la información del Sistema Open Smart Flex, se encuentra cumplido en 60% porque esta información solamente fue solicitada por CEDELCA el pasado viernes 30 de octubre pasado en la diligencia acordada:

Requerimiento	Sistema Comercial	Información a Extraer	Meses a extraer	Observación	Avance
1	Open Smartflex	Todos los movimientos que componen los saldos de la cartera de CEDELCA y CEC: Facturación, recaudos, notas y saldo final de cartera. Cartera financiada y sus respectivos movimientos. Se incluyen campos: Contrato, Producto, concepto, valor, etc.	Desde mayo de 2012 hasta julio de 2020	Conforme entre las partes	100%
2	SIEC	Sólo saldos finales de cartera de CEDELCA y CEC, los cuales incluyen: ciclo, periodo, clase servicio, concept, municipio, sucursal. Dentro del cálculo de tiempo no está incluido el recaudo, ya que aún no se tiene el QUERY definido de parte del perito	Desde enero de 2008 hasta abril de 2012	Conforme entre las partes	Recaudo: 100% Cartera: 100%

3	ORFEO	Imágenes de documentos	Desde 31 julio de 2010 hacia atrás	Conforme entre las partes	100%
4	Open Smartflex	Todos los movimientos que componen los saldos de la cartera de CEDELCA y CEC: FACT DBCR – FAC AS – Notas_AS – PAGOS – Notas DBCR - REP_Conciliación	Desde mayo de 2012 hasta julio de 2020	Información solicitada por el perito de Cedelca el viernes 30 de octubre a las 12:15 pm. La información por entregar, con el reporte, es semejante al requerimiento 1, sin incluir el campo producto y contrato.	60%

Como usted podrá observar en el cuadro existe conformidad de parte de los delegados de CEDELCA y CEO en los ítems 1, 2 y 3, y esperamos que hoy concluya la extracción de la información del ítem 4 con lo cual quedaría cumplida la tarea. Sea esta la oportunidad nuevamente para expresarle la necesidad de que se realicen entre los delegados de ambas entidades las coordinaciones necesarias en campo, en la seguridad de que se dará por satisfecho el trabajo.

Atentamente,



**PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO**  
Gerente de Asuntos Corporativos